



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



35° CONSEJO DIRECTIVO

42a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 23 al 28 de Septiembre de 1991

RESOLUCION

CD35.R18

CONVERSIÓN DE LA DEUDA

EL 35° CONSEJO DIRECTIVO

Teniendo presente que:

La crisis económica y las consiguientes políticas de ajuste que afectan a los países de la Región conllevan una disminución de los recursos asignados al sector salud;

Han surgido varias iniciativas para convertir en moneda local la deuda externa de algunos países de la Región, y para obtener recursos adicionales para el financiamiento de proyectos de desarrollo socioeconómico, habiéndose llevado a cabo tales iniciativas tanto en las negociaciones de los países deudores con los bancos privados como en el ámbito de las relaciones bilaterales, como es el caso de la Iniciativa para las Américas del Presidente Bush;

Se está considerando la posibilidad de convertir la deuda con el sector público de los países integrantes del Club de París para aplicarla a proyectos sociales en los países deudores;

Otros organismos del sistema de las Naciones Unidas están llevando a cabo varias experiencias de conversión de la deuda para financiar proyectos sociales, y

Hasta ahora los beneficios recibidos por el sector salud como resultado de tales iniciativas han sido sumamente limitados,

RESUELVE

1. Recomendar a las autoridades económicas y de salud de los Gobiernos Miembros de la OPS/OMS que exploren las posibilidades para la conversión de parte de la respectiva deuda externa en recursos locales destinados a financiar proyectos de salud y, en caso de ser factible, que establezcan los mecanismos necesarios para concretar las operaciones correspondientes.
2. Instar a los países acreedores, a las instituciones financieras internacionales y a los bancos privados a proporcionar a los países en desarrollo de la Región facilidades similares a las que se están ofreciendo en otros sectores para financiar proyectos de salud mediante conversión de su deuda externa.
3. Convocar a las organizaciones no gubernamentales que actúan a nivel nacional o regional a apoyar a los países de la Región en sus esfuerzos para introducir servicios de salud eficaces en función del costo y en la búsqueda de nuevos recursos para financiar proyectos de salud por medio de operaciones de conversión de deuda externa.
4. Solicitar al Director de la OSP que apoye a los Gobiernos Miembros en la obtención de recursos para financiar proyectos de salud mediante la conversión de la deuda externa; en la promoción de este mecanismo a nivel internacional, y en la formulación, ejecución y evaluación de los proyectos respectivos, informando a la XXXVI Reunión del Consejo Directivo sobre los progresos alcanzados en estas actividades.

Septiembre 1991 DO 247, 64